

ACTA JUNTA DE GOBIERNO

Lugar: Sede de la Mancomunidad

Día: 31 de Enero 2024

Comienzo: 09:30 horas

Finalización: 10:10 horas

Presidente: Dña. Isabel Herrera Segura

Asistentes:

Don Manuel Benjumea Gutiérrez

Doña M^a Luisa Moya Tejera

Doña Angela M^a López Vargas

Don Rubén Mendoza Zabala

Doña M^a Dolores Prósper Pérez

Secretaria-Interventora: Alicia Hidalgo Trapero

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 11 de enero de 2024

Se da por leída el Acta indicada en el punto, que se somete a votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- Aprobación inicial del Presupuesto 2024

Se presenta para dictamen el Presupuesto de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para el año 2024 según el siguiente detalle:

CAPITULO	GASTOS	INGRESOS
1º	616.314,42	0,00
2º	197.500,10	0,00
3º	500,00	4.600,00
4º	50.000,00	862.214,52
5º	0,00	1.500,00
6º	4.000,00	0,00
7º	0,00	0,00
8º	9.000,00	9.000,00
9º	0,00	0,00
TOTAL	877.314,52	877.314,52

Se incluye en el expediente la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

Código Seguro De Verificación	gm0M73XOWUKOVOAfG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/03/2024 13:36:02
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	19/03/2024 11:38:22
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm0M73XOWUKOVOAfG8EyaQ==		



- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la de corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal de la Mancomunidad.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero.
- Informe de Intervención
- Informe de evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Regla del Gasto y Limite de la Deuda No Financiera.
- Bases de ejecución

Se somete a dictamen el siguiente ACUERDO:

PRIMERO- Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para el año 2024 por un importe total de 877.314,52 €, junto con sus Bases de Ejecución.

SEGUNDO- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO- Exponer al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna alegación.

QUINTO- Remitir copia a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

La Alcaldesa de San Juan de Aznalfarache pide que se envíe la documentación con más tiempo.

Se dictamina favorablemente con la abstención del Grupo Popular representado por la Alcaldesa de San Juan de Aznalfarache.

3.- Dictamen Cuenta General 2022

“DICTAMEN DE LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 2022


Al no haberse constituido en esta Mancomunidad la Comisión Especial de Cuentas que pudiera emitir dictamen sobre la Cuenta General y siendo preceptivo el dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, esta Junta de Gobierno lo emite y HACE CONSTAR:

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General por la Secretaría Intervención de esta Mancomunidad, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Junta de Gobierno

ACUERDA

PRIMERO. Informar favorablemente la Cuenta General de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe del ejercicio 2022, comprobado que ha sido debidamente redactada y preparada por la Secretaría Intervención ajustándose a la normativa legalmente vigente.

SEGUNDO. Ordenar que la referida Cuenta, así como este informe, sean expuestos al público por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Junta de Gobierno, previa práctica de cuantas

Código Seguro De Verificación	gm0M73XOWUKOVOafG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/03/2024 13:36:02	
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	19/03/2024 11:38:22	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm0M73XOWUKOVOafG8EyaQ==			

comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.”

La Junta de Gobierno dictamina favorablemente la Cuenta General 2022, con la abstención del Grupo Popular.

4.- Aprobación inicial de las Tarifas Urbanas del Área de Prestación Conjunta del Taxi del Aljarafe 2024.

La Sra. Presidenta da lectura a la propuesta de acuerdo que figura en el expediente del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación de la revisión de tarifas urbanas del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe para el 2024.

Visto que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe es la entidad gestora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe por la Orden 4 de Octubre de 2006 por la que se autoriza por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, publicado en BOJA n. 205 de 23 de octubre de 2006.

Visto que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe es la entidad competente para la aprobación de las tarifas urbanas del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

Visto que con fecha 9 de octubre de 2023, el representante de la emisora TAXI-RADIO ALJARAFE presenta escrito en el registro de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe por el que solicita que se realicen las gestiones necesarias para la renovar las tarifas urbanas vigentes en el Área de Prestación Conjunta de Servicio del Taxi del Aljarafe.


Visto que el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe actualizó sus tarifas urbanas por Resolución de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y el Juego de fecha 27 de julio de 2023.

Visto que con fecha 20 de diciembre de 2023, se realiza la memoria económica necesaria para la revisión de las tarifas del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe, documento que se redacta en base a la Guía realizada por la propia Consejería de Economía y Administración Pública para la elaboración de la memoria económica prevista en la normativa para la autorización del establecimiento o modificación de las tarifas de autotaxis.

Visto que esta memoria es imprescindible para la tramitación y obtención de la preceptivas autorizaciones, tal y como se establece en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre donde dice textualmente en su artículo 5.2 e) “memoria económica de la entidad o asociación profesional solicitante, en la que consten las tarifas vigentes y las nuevas tarifas solicitadas, indicando el porcentaje de incremento, y en la que se justifiquen las razones que motivan el establecimiento o la modificación de la tarifa”

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2023, se realiza el tramite de información pública a las asociaciones representativas del sector del auto taxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en este Área Territorial durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que pudiera examinar el expediente y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimaran oportunas, sin que se registrara ninguna de ellas.

Visto que posteriormente se realiza el tramite de audiencia a las asociaciones representativas del sector del auto taxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en este Área Territorial durante el plazo de diez días mediante notificación vía correo certificado de la memoria económica elaborada concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para la presentación de sugerencias y alegaciones.

Código Seguro De Verificación	gm0M73XOWUKOVOAfG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/03/2024 13:36:02	
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	19/03/2024 11:38:22	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm0M73XOWUKOVOAfG8EyaQ==			

Visto que la Asociación de consumidores FACUA Consumidores en Acción presenta un escrito de alegaciones el 8 de enero de 2024.

Visto el informe emitido por el técnico responsable de fecha 26 de enero de 2024 e instruido procedimentalmente el expediente, se propone al Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por FACUA Sevilla Consumidores en Acción, por los motivos expresados en el informe del Técnico responsable de fecha 26 de enero de 2024, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Registro de Entrada	CIF	Objeto de alegación
8/01/2024	G41138157	Consideración como gastos fijos de los gastos de asesoría o los costes por emisora y teléfono.
		Consideración de deducciones de IVA
		Consideración de 24 y 31 de diciembre y Semana Santa
		Suplemento de maleta o bultos.
		Servicios de implementación de un sistema de geolocalización que permita conocer la ubicación del taxista
		Límite a los servicios por emisora de 3,26 euros para la tarifa 1 y de 4,35 euros para la tarifa 2. De igual forma, alegan la inclusión de un máximo de 6,53 euros para la tarifa 1 y 7,62 euros para la tarifa 2 en caso de servicios a discapacitados.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las nuevas tarifas urbanas que habrán de regir para el año 2024 en el Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe y que copiada literalmente es como sigue:

AREA DE PRESTACION CONJUNTA DEL SERVICIO DEL TAXI DEL ALJARAFE

A. TARIFAS URBANAS PROPUESTAS PARA 2024

A continuación, se desglosan las tarifas urbanas propuestas para la gestión del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe. Son las siguientes:

TARIFA 1:

Será de aplicación los días laborales de 7 a 21 horas en trayectos entre municipios integrados dentro del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

CUANTIAS	TARIFA PROPUESTA
Bajada de Bandera	1,37 €
Km. recorrido	1,23 €
Hora de espera	20,20 €
Carrera mínima	5,04 €

Código Seguro De Verificación	gm0M73XOWUKOVOafG8EyaQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	19/03/2024 13:36:02
Firmado Por	Isabel Herrera Segura Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	Firmado	19/03/2024 11:38:22	
Observaciones		Página	4/9		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm0M73XOWUKOVOafG8EyaQ==				



TARIFA 2:

Será de aplicación en trayectos entre municipios integrados dentro del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe en los supuestos siguientes:

- 1.- Servicios realizado sábados, domingos y festivos de 0:00 a 24:00 horas
- 2.- Servicios realizados en días laborales en horario de 21:00 a 7:00 horas
- 3.- Servicios realizados durante los días de Semana Santa (De Domingo de Ramos a Domingo de Resurrección).
- 4.- Servicios realizados durante los días 24 y 31 de Diciembre de 0:00 a 24:00 horas.

Cuantías:

CUANTIAS	TARIFA PROPUESTA
Bajada de Bandera	1,68 €
Km. recorrido	1,54 €
Hora de espera	25,17 €
Carrera mínima	5,60 €

SUPLEMENTOS:

1. Por cada maleta, bulto o conjuntos de bultos de más de 60 cm se añadirán:

CUANTIAS	TARIFA PROPUESTA
Suplemento	0,55 €

LIMITACION DE TARIFAS POR APLICACION DEL ARTICULO 70.3 DE ORDENANZA REGULADORA EN VIGOR: Para los servicios prestados por emisora, la recogida de clientes se realizará con un máximo de 3,26 euros con Tarifa 1 y de 4,35 euros con Tarifa 2, incluida la bajada de bandera.


Para los servicios prestados por emisora en los Eurotaxis, siempre que para realizar el servicio utilicen la plataforma para transportar discapacitados, la recogida de clientes se realizará con un máximo de 6,53 euros con Tarifa 1 y de 7,62 euros con Tarifa 2, incluida la bajada de bandera.

TERCERO.- Remitir dicho Acuerdo a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, para su autorización y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Presidenta
Fdo: Isabel Herrera Segura”

La Junta de Gobierno dictamina favorablemente la propuesta presentada.

5.- Aprobación de la solicitud a la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía del suplemento a aplicar en las tarifas inteurbanas para los servicios del Área de Prestación Conjunta del taxi del Aljarafe con destino a la Feria de Sevilla 2024.

Código Seguro De Verificación	gm0M73XOWUKOVOAfG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/03/2024 13:36:02	
Observaciones	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	19/03/2024 11:38:22	
Url De Verificación	Página		5/9	
	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm0M73XOWUKOVOAfG8EyaQ==			

La Sra. Presidenta da lectura a la propuesta de acuerdo que figura en el expediente del siguiente tenor literal:

“Asunto: Aprobación de la Solicitud a la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía de un suplemento del 25% a aplicar en las tarifas interurbanas para los servicios interurbanos del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe con destino a la feria de Sevilla para el año 2024.

Visto que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe es la entidad gestora del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe por la Orden 4 de Octubre de 2006 por la que se autoriza por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, publicado en BOJA n.º 205 de 23 de octubre de 2006.

Visto que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe es la entidad competente para la aprobación de las tarifas urbanas del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe mientras que la Consejería de la Junta de Andalucía responsable de la materia de Transportes es la competente para la aprobación de las tarifas interurbanas a aplicar en nuestro ámbito territorial que son las mismas que se han de aplicar en el territorio de la comunidad autónoma andaluza.

Visto que con fecha 9 de octubre de 2023, la emisora TAXI RADIO ALJARAFE presenta en el registro de entrada de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe escrito de solicitud de renovación de las tarifas vigentes para los servicios con destino a la feria de Sevilla, teniendo en cuenta que esta emisora es la de mayor representatividad entre el colectivo del sector del taxi en el Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe.

Visto que la competencia de las tarifas con destino a Sevilla capital, al considerarse interurbanas, corresponde a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y una vez realizadas las consultas técnicas en referencia a este asunto, se opta por la aplicación de un suplemento para los servicios con origen en el Área de Prestación Conjunta y con destino a la Feria de Sevilla del 25%.

Visto que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe ha mantenido desde la creación del Área de Prestación Conjunta un suplemento del 25% para los servicios con origen en el Área de Prestación Conjunta y con destino a la Feria de Sevilla por la especial característica del trabajo en ese momento del calendario.

Visto que los motivos que han llevado a aplicar este suplemento se basan en las especiales características de los servicios que prestan en estos días. El servicio de taxi es un servicio esencial y cumple una misión básica en la movilidad de nuestras ciudades, pero la alta demanda del servicio en estas fechas, supone un esfuerzo parte del titular que implica la aplicación de un suplemento a los servicios que se destinan a este tipo de eventos.

Visto que las tarifas urbanas aprobadas desde el inicio del Área han incluido este suplemento y que son las siguientes:

- Tarifa urbana 2007 aprobada por Resolución de 18 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA 77, de 19 de abril de 2007) en vigor hasta 2009.
- Tarifa urbana 2009 aprobada por Resolución de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA 15, de 23 de enero de 2009) en vigor hasta 2013.
- Tarifa urbana 2013 aprobada por Resolución de 14 de marzo de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Sevilla (BOJA 83, de 30 de abril de 2013) en vigor hasta 2020.

Visto que con fecha 19 de enero de 2023, se solicita a la Dirección de General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía

Código Seguro De Verificación	gm0M73XOWUKOVOafG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/03/2024 13:36:02
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	19/03/2024 11:38:22
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm0M73XOWUKOVOafG8EyaQ==		



información relativa al procedimiento a seguir para la aprobación de un suplemento para las tarifas interurbanas para los servicios con destino a la Feria de Sevilla, contestando el 2 de febrero de 2023 de la siguiente forma:

“El procedimiento para solicitar el suplemento sobre las tarifas interurbanas se llevará a cabo mediante petición emitida por el Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, conjuntamente con las organizaciones representativas del sector del taxi, en dicha petición se indicará la cantidad de suplemento sobre las tarifas que se pretende y se justificarán asimismo las especiales características por las que se considera necesario que se establezca el suplemento solicitado en época de la Feria de Sevilla, dicha petición se dirigirá al Director General de Movilidad y Transportes.”

Visto que en el año 2023, la Dirección de General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía emite una resolución por la que se autoriza la aplicación del suplemento del 25%, para los *servicios de transporte interurbano en autotaxi del Área de Prestación Conjunta del Servicio del taxi del Aljarafe* sobre las tarifas interurbanas en vigor para la Feria de la Ciudad de Sevilla del año 2023.

Visto el informe emitido por el técnico responsable de fecha 25 de enero de 2024 e instruido procedimentalmente el expediente, se propone al Pleno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Solicitud a la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía de un suplemento del 25% a aplicar en las tarifas interurbanas para los servicios interurbanos del Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi del Aljarafe con destino a la Feria de Sevilla para el año 2024.

Segundo.- Remitir dicho Acuerdo a la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para su autorización.

Castilleja de la Cuesta, a fecha de firma electrónica

La Presidenta
Fdo: Isabel Herrera Segura”

La Junta de Gobierno dictamina favorablemente la propuesta presentada.

6.-Aprobación de la prórroga del convenio suscrito con la Diputación de Sevilla para la integración en la Red Tarsis.

“ Asunto.- Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 12 de marzo de 2020, entre la Diputación Provincial de Sevilla y la MDFA para la integración en la Red Tarsis de la Diputación de Sevilla.

ANTECEDENTES

Con fecha 12 de marzo de 2020, se suscribió entre la mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y la Diputación provincial de Sevilla, un Convenio de Colaboración para la integración de la MDFA en Red Interadministrativa Provincial de Telecomunicación TARSIS.

Código Seguro De Verificación	gm0M73XOWUKOVOAfG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/03/2024 13:36:02
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	19/03/2024 11:38:22
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm0M73XOWUKOVOAfG8EyaQ==		



La vigencia del convenio finalizará, según se establece en su estipulación novena, transcurridos cuatro años desde su firma, esto es, el próximo 11 de marzo de 2024, estando prevista su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, esto es, hasta 11 de marzo de 2028.

Siendo interes de la Mancomunidad continuar integrada en la Red Tarsis y garantizar su conexión a la misma y vista la addenda propuesta por el Área de Régimen interior de la Diputación de Sevilla y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 20 de los Estatutos de la Mancomunidad, se somete a Dictamen de la Junta de Gobierno el siguiente ACUERDO:

Primero.-Aprobar la Prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 12 de marzo de 2020, entre la Diputación Provincial de Sevilla y la MDFA para la integración en la Red Tarsis conforme al texto de la Adenda que se adjunta.”

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 12 DE MARZO DE 2020, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA Y LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE PARA LA INTEGRACIÓN EN LA RED TARSIS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Toajas Mellado, Diputado del Área de Régimen Interior, en virtud de las competencias y delegaciones que tiene atribuidas por Resolución 5055/2023 de 12 de julio.

Y de otra, D^a Isabel Herrera Segura, Presidenta de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad para suscribir la presente adenda y asumir las obligaciones y derechos derivados del mismo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el 12 de marzo de 2020, la Diputación Provincial de Sevilla y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe suscribieron un convenio de colaboración con el objeto de regular las condiciones de la integración de dicha entidad en la Red Interadministrativa Provincial de Telecomunicaciones (TARSIS) de la Diputación Provincial de Sevilla, según modelo para Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y otras entidades locales aprobado por acuerdo plenario en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2019.

A tal fin, se estableció una conexión directa entre la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y la Diputación de Sevilla, a través de la red indicada, de forma continuada y segura. De este modo la Mancomunidad quedó conectada a través de la red TARSIS con la red NEREA y con la red SARA, garantizándose su conectividad con las demás administraciones públicas españolas y posibilitando a dicha entidad el uso del conjunto de soluciones tecnológicas para la implantación de la administración electrónica.

SEGUNDO.- Que la estipulación novena, relativa a la vigencia del Convenio, establece:

“El presente Convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización de este plazo, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Asimismo, el presente Convenio podrá ser denunciado por mutuo acuerdo de las partes, o en caso de incumplimiento de las obligaciones generales y específicas por una de ellas. La vigencia del convenio terminará a los tres meses de realizada la denuncia”.

Código Seguro De Verificación	gm0M73XOWUKOVOafG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/03/2024 13:36:02
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	19/03/2024 11:38:22
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm0M73XOWUKOVOafG8EyaQ==		



TERCERO.-Que el Convenio se suscribió el 12 de marzo de 2020, por lo que su vigencia finaliza el 11 de marzo de 2024.

CUARTO.- Que igualmente la citada cláusula novena recoge que, de considerarse conveniente por ambas partes, la vigencia del convenio se puede prorrogar de forma unánime, por un máximo de cuatro (4) años.

QUINTO.- Que los resultados de esta colaboración han sido satisfactorios para ambas partes.

Por todo lo expuesto, considerando la presente Adenda, como instrumento idóneo para seguir regulando las condiciones de la integración y el desarrollo de la Red Provincial de Comunicaciones de la Diputación de Sevilla, Red TARSIS, ambas partes, de conformidad con las competencias que le atribuyen las leyes, en especial el artículo 36 de la LRBRL, suscriben la presente Adenda y por ello:

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto de la Adenda

Prorrogar cuatro (4) años el Convenio de colaboración suscrito el 12 de marzo de 2020 entre la Diputación de Sevilla y la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe para regular las condiciones de su integración en la Red Interadministrativa Provincial de Telecomunicaciones (TARSIS) de la Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO.- Duración y Efectos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los efectos de esta Adenda serán los mismos que los del Convenio que prórroga y se extenderán en el plazo de cuatro (4) años desde el 12 de marzo de 2024 al 11 de marzo de 2028.

La presente Adenda deja inalteradas las cláusulas del Convenio de colaboración para regular la integración en la Red Tarsis de la Diputación de Sevilla de los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de más de 20.000 habitantes y otras entidades locales que se prorroga, que conservan la misma validez para las partes, régimen económico y efectos jurídicos.

Y en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe la presente Adenda, por la Diputación de Sevilla, el Sr. Diputado del Área de Régimen Interior D. Francisco José Toajas Mellado y por la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, D^a Isabel Herrera Segura, Presidenta.”

La Junta de Gobierno dictamina favorablemente la propuesta.

7.- Ruegos y Preguntas.

El Alcalde de Almensilla toma la palabra y ruega que se agilice el proyecto del Refugio de Animales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizada la sesión, siendo la hora reflejada en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente Acta, que firma la Presidenta, conmigo la Secretaria Interventora, que doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Código Seguro De Verificación	gm0M73XOWUKOVOAfG8EyaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/03/2024 13:36:02
	Alicia María Hidalgo Trapero	Firmado	19/03/2024 11:38:22
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gm0M73XOWUKOVOAfG8EyaQ==		

